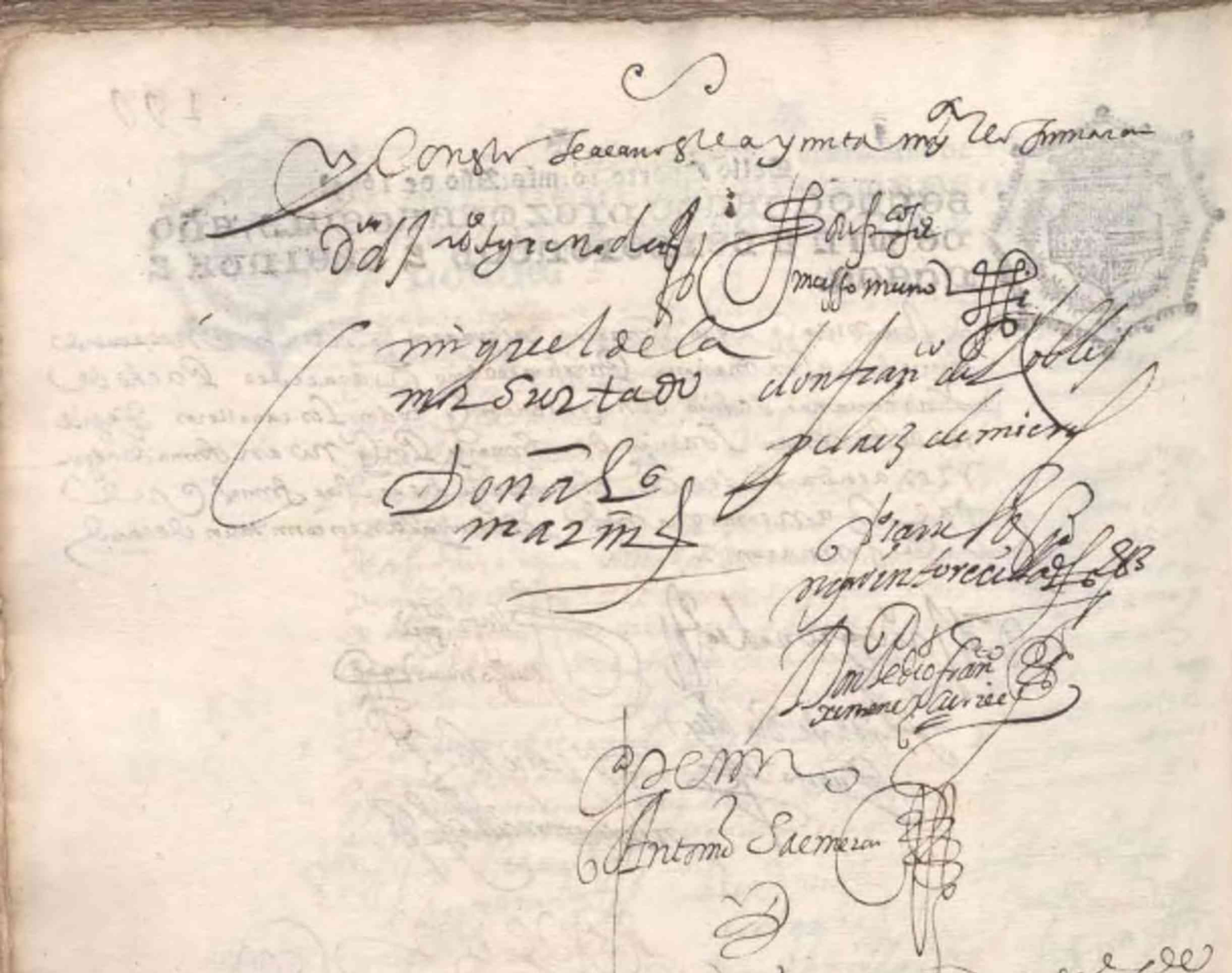

Consta se acaba de la ynta mayor lo firmaron

Don Diego Ortiz de Rodas — Don Francisco de Mesa Muñoz

Miguel de la Mar Surtado — don Fran.co de Robles

Don Alonso Marin — Pedro Ximenez de Miera

Don Pedro Fran.co Ximenez Carrillo

Ante mi Antonio Saemeron

En la villa de Caravaca en sinco dias del mes de dizie.e de mill y seis.os y treinta y nueve años se pintoles que juntas y regimiento de esta villa como lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas acto cantes al servicio de dios nuestro señor y rendiera republica a saber su merced de dicho don Juan de Granada que es alcalde por ordinario =

Don Pedro Muñoz de Robles

Don Fran.co de Robles Noguerol

Don Alonso Marin

Don Juan de Marin Regidores de esta villa

Leyose una petición de juan de Moreno sobre el auto de la ley de la ley en que dicha no la ay en los estancos en ella se decreto lo que se acordo

En este dicho dia don Pedro Muñoz Muñoz

Acordose que a tenido se an remitido a la ciudad de la Xagena las tres mill fr. de trigo que se repartieron el ynvierno por la libranza para que se paguen y baya por ella de dicho don Fran.co de Robles de que con ello que esta señalado que fue a la minoracion